



Radicado: D 2025070003376

Fecha: 24/07/2025



Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

“Por medio del cual se deroga el Decreto 2025070003035 del 08 de julio de 2025, mediante el cual se causó una novedad en la Planta Temporal de la Secretaría General de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, consagra la derogatoria del nombramiento en el siguiente evento:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.

Mediante Decreto 2025070003035 del 08 de julio de 2025, se nombró “... en el empleo de carácter temporal al señor **JUAN SEBASTIÁN AGUDELO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.039.022.735**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **03**, NUC Planta **7699**, ID Planta **7829**, adscrito a la Planta Temporal de la Secretaría General, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL - SUBSECRETARÍA JURÍDICA** de la **SECRETARÍA GENERAL**, hasta el 31 de diciembre de 2025”.

Sin embargo, a través de escrito con radicado No. 2025010364315 del 18 de julio de 2025, el señor **JUAN SEBASTIÁN AGUDELO CARDONA**, manifestó la no aceptación del nombramiento en un empleo de carácter temporal efectuado mediante el Decreto 2025070003035 del 08 de julio de 2025.

Consecuente con la voluntad expresada por el señor **JUAN SEBASTIÁN AGUDELO CARDONA**, se procederá a derogar el Decreto 2025070003035 del 08 de julio de 2025.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto 2025070003035 del 08 de julio de 2025, por medio del cual se nombró en el empleo de carácter temporal al señor **JUAN SEBASTIÁN AGUDELO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.039.022.735**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **03**, NUC Planta **7699**, ID Planta **7829**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL -SUBSECRETARÍA JURÍDICA** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Temporal de la Secretaría General de la Administración Departamental, Nivel Central, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario		Revisó: Alejandra Figueroa Escudero Directora de Personal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			